



RESOLUCION EXENTA N° 440

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 188, adoptado en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el 13 de julio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1918, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1938, de fecha 06 de octubre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; Resolución Exenta N° 2367, de 24 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional, que aprobó la ampliación de plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012 y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1938, de fecha 06 de octubre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**";

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2367, de 24 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012

3°.- Que, por Memorándum N° 59, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, debido a que la Municipalidad de La Pintana es quien presta el servicio de movilización en el proyecto, y aún dicho proceso se encuentra en etapa de licitación.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, representada legalmente por doña **PAOLA VARGAS COLILLANCA**, ambos domiciliados en Avenida Juanita N° 14064 comuna de La Pintana, se ha convenido lo siguiente:

A

12 62 7713



PRIMERO: Con fecha 12 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1938, de fecha 06 de octubre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución N° 2367, de 24 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: Por Memorándum N° 59, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, debido a que la Municipalidad de La Pintana es quien presta el servicio de movilización en el proyecto, y aún dicho proceso se encuentra en etapa de licitación.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimosegunda del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOSEGUNDO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012.**”

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

El **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, goza de personalidad jurídica vigente, a contar del 22 de septiembre de 1995, inscrita bajo el N° F1X0902013, otorgada por la Municipalidad de La Pintana, siendo su representante legal doña **PAOLA VARGAS COLILLANCA**, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Pintana, con fecha 05 de abril de 2011.

Firmas: Paola Vargas Colillanca / Representante Legal / Grupo De Discapitados Nueva Vida // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 46 CDE

Distribución:

- Grupo De Discapitados Nueva Vida
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, representada legalmente por doña **PAOLA VARGAS COLILLANCA**, ambos domiciliados en Avenida Juanita N° 14064 comuna de La Pintana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1938, de fecha 06 de octubre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución N° 2367, de 24 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: Por Memorandum N° 59, de 28 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, debido a que la Municipalidad de La Pintana es quien presta el servicio de movilización en el proyecto, y aún dicho proceso se encuentra en etapa de licitación.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimosegunda del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMOSEGUNDO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012.**”

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

El **GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA**, goza de personalidad jurídica vigente, a contar del 22 de septiembre de 1995, inscrita bajo el N° F1X0902013, otorgada por la Municipalidad de La Pintana, siendo su representante legal doña **PAOLA VARGAS COLILLANCA**, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de La Pintana, con fecha 05 de abril de 2011.

GRUPO DE DISCAPACITADOS
“NUEVA VIDA”
PERS. JURID. FIX 0902013
LA PINTANA

PAOLA VARGAS COLILLANCA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE DISCAPACITADOS NUEVA VIDA

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDEnte
CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTE

PUM/RAH/PSG/FRW/CAC/cac 46

12627687